

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

Fecha: **Diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)**
Auto Interlocutorio N°: **AIR-18-195**
Tipo de Auto: **ADMISORIO**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Extracto parte Resolutiva del Auto:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud¹ ESPECIAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, instaurada por apoderado de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Territorial Meta, quien representa a los solicitantes:

- I).
(...)
- II).
(...)

III). DE LOS PREDIOS A RESTITUIR:

1)

ID.	Nombre del Predio y ubicación	Código Catastral	FMI	Área catastral	Área Georreferenciada	Área solicitada	Calidad Jurídica del Solicitante
65053	Predio "EL OASIS", vereda Guarrojo, Cumaribo, Vichada	99-773-00-00-0000-0650-000	540-312	1506 ha + 5490 m ²	1550 has + 1593 m ²	1506 has	(...)

• **Coordenadas del Predio "EL OASIS"**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
AUX_6	949963,984	1345283,266	4° 8' 15,363" N	70° 58' 9,280" W
316127	950504,015	1346440,251	4° 8' 32,770" N	70° 57' 31,754" W
AUX_4	950713,547	1346436,145	4° 8' 39,582" N	70° 57' 31,860" W
316110	951091,012	1347447,728	4° 8' 51,722" N	70° 56' 59,062" W
316199	951156,617	1347706,739	4° 8' 53,822" N	70° 56' 50,668" W
316196	951852,107	1348604,344	4° 9' 16,314" N	70° 56' 21,518" W
316189	951881,210	1348665,801	4° 9' 17,252" N	70° 56' 19,525" W
316108	951248,603	1348608,321	4° 8' 56,696" N	70° 56' 21,467" W
316103	950349,793	1348615,082	4° 8' 27,478" N	70° 56' 21,364" W
316104	949810,939	1348519,429	4° 8' 9,974" N	70° 56' 24,529" W
316123	949383,878	1348512,622	4° 7' 56,092" N	70° 56' 24,804" W
316188	948624,670	1348485,164	4° 7' 31,417" N	70° 56' 25,790" W
316119	947815,339	1348117,687	4° 7' 5,155" N	70° 56' 37,790" W
316109	947070,497	1348425,04	4° 6' 40,904" N	70° 56' 27,935" W
316109	947070,497	1348425,04	4° 6' 40,904" N	70° 56' 27,935" W

¹A fol. 48 c.1. Acta de reparto de la Solicitud de restitución de fecha 23 de noviembre de 2018, y recibida en este Juzgado el 26 de noviembre de 2018.

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

AUX_3	946400,803	1348536,106	4° 6' 19,120" N	70° 56' 24,424" W
332363	946008,682	1348055,14	4° 6' 6,435" N	70° 56' 40,044" W
332365	946023,316	1347666,469	4° 6' 6,960" N	70° 56' 52,625" W
332358	945654,883	1346544,195	4° 5' 55,126" N	70° 57' 29,003" W
332359	945810,272	1345854,537	4° 6' 0,264" N	70° 57' 51,310" W
AUX_5	945995,977	1345458,893	4° 6' 6,351" N	70° 58' 4,095" W
332357	946130,014	1345672,882	4° 6' 10,681" N	70° 57' 57,151" W
332354	947387,750	1345723,142	4° 6' 51,560" N	70° 57' 55,365" W
332356	949073,638	1345165,708	4° 7' 46,435" N	70° 58' 13,199" W
316130	949596,945	1345260,457	4° 8' 3,434" N	70° 58' 10,065" W

(...)

2)

ID.	Nombre del Predio y ubicación	Código Catastral	FMI	Área catastral	Área Georreferenciada	Área solicitada	Calidad Jurídica del Solicitante
65079	Predio "EL VISO", vereda Meto Guarrojo, Cumaribo, Vichada	99-773-00-00-0000-0648-000	540-313	1137 ha + 8950 m ²	1107 has + 9082 m ²	1506 has	(...)

• **Coordenadas del Predio "EL VISO"**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
332387	954991,960	1343158,72	4° 10' 59,082" N	70° 59' 17,426" W
332384	955170,740	1344092,75	4° 11' 4,774" N	70° 58' 47,161" W
332389	955017,630	1344711,97	4° 10' 59,717" N	70° 58' 27,132" W
332378	953851,990	1344427,74	4° 10' 21,861" N	70° 58' 36,484" W
332380	953237,010	1344560,48	4° 10' 1,853" N	70° 58' 32,265" W
332371	952820,420	1344716,26	4° 9' 48,291" N	70° 58' 27,274" W
332381	952129,880	1344304,13	4° 9' 25,896" N	70° 58' 40,705" W
332361	951736,520	1344260,11	4° 9' 13,114" N	70° 58' 42,180" W
332369	951331,350	1344767,28	4° 8' 59,878" N	70° 58' 25,812" W
332360	950557,490	1344840,4	4° 8' 34,713" N	70° 58' 23,543" W
332362	950706,300	1343787,91	4° 8' 39,684" N	70° 58' 57,599" W
332367	950588,050	1343187,35	4° 8' 35,916" N	70° 59' 17,058" W
332415	950824,490	1342457,73	4° 8' 43,695" N	70° 59' 40,650" W
332414	949793,010	1341891,36	4° 8' 10,235" N	70° 59' 59,117" W
332411	949117,610	1341607,38	4° 7' 48,314" N	71° 0' 8,396" W
332408	950215,160	1341165,84	4° 8' 24,050" N	71° 0' 22,553" W
332407	950294,620	1340665,46	4° 8' 26,696" N	71° 0' 38,744" W
332404	950854,870	1340940,55	4° 8' 44,874" N	71° 0' 29,767" W
332401	951560,780	1341623,95	4° 9' 7,736" N	71° 0' 7,552" W
332399	952317,250	1341960,21	4° 9' 32,285" N	70° 59' 56,570" W
332398	952552,450	1342145,89	4° 9' 39,907" N	70° 59' 50,528" W
332395	953013,350	1342915,17	4° 9' 54,792" N	70° 59' 25,563" W
332391	954091,980	1343120,13	4° 10' 29,830" N	70° 59' 18,790" W

(...)



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

3)

ID.	Nombre del Predio y ubicación	Código Catastral	FMI	Área catastral	Área Georreferenciada	Área solicitada	Calidad Jurídica del Solicitante
65092 y 65069	Predio "BUENOS AIRES", vereda Guarrojo, Cumaribo, Vichada	99-773-00-00-0000-0646-000	540-318	1735 ha + 9234 m ²	1687 has + 6018 m ²	1735 has	(...)

• **Coordenadas del Predio "BUENOS AIRES"**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
316132	948516,430	1355329,7	4° 7' 27,013" N	70° 52' 44,227" W
316133	950174,140	1355718,76	4° 8' 20,845" N	70° 52' 31,416" W
316135	949070,040	1355494,49	4° 7' 44,986" N	70° 52' 38,820" W
316136	948036,680	1354952,48	4° 7' 11,468" N	70° 52' 56,500" W
316137	947526,790	1354161,25	4° 6' 54,997" N	70° 53' 22,180" W
316139	947079,100	1353894,00	4° 6' 40,480" N	70° 53' 30,889" W
316140	945696,470	1353830,42	4° 5' 55,545" N	70° 53' 33,126" W
316141	945541,920	1352918,65	4° 5' 50,640" N	70° 54' 2,661" W
316172	946336,920	1351744,26	4° 6' 16,633" N	70° 54' 40,576" W
316177	946940,550	1351625,88	4° 6' 36,269" N	70° 54' 44,331" W
316187	950384,080	1352460,2	4° 8' 28,095" N	70° 54' 16,877" W
316190	950677,960	1352880,78	4° 8' 37,593" N	70° 54' 3,224" W
316131	949568,810	1355594,71	4° 8' 1,185" N	70° 52' 35,511" W
316129	950331,450	1355461,25	4° 8' 25,992" N	70° 52' 39,732" W
316128	950525,560	1355231,12	4° 8' 32,331" N	70° 52' 47,156" W
316126	950695,010	1354866,87	4° 8' 37,887" N	70° 52' 58,926" W
316125	950684,290	1354626,3	4° 8' 37,570" N	70° 53' 6,715" W
316124	950886,840	1354451,31	4° 8' 44,177" N	70° 53' 12,353" W
316122	950881,790	1354153,69	4° 8' 44,052" N	70° 53' 21,989" W
316121	950807,160	1353861,61	4° 8' 41,664" N	70° 53' 31,454" W
316120	950752,140	1353543,01	4° 8' 39,917" N	70° 53' 41,775" W
316118	950961,350	1353321,74	4° 8' 46,747" N	70° 53' 48,912" W
316117	950853,040	1353044,84	4° 8' 43,262" N	70° 53' 57,890" W
316116	950510,430	1352667,29	4° 8' 32,175" N	70° 54' 10,157" W
316173	950126,060	1352310,11	4° 8' 19,727" N	70° 54' 21,770" W
316174	949876,000	1352171,26	4° 8' 11,617" N	70° 54' 26,297" W
316175	949811,420	1351773,43	4° 8' 9,569" N	70° 54' 39,185" W
316176	949815,140	1351442,99	4° 8' 9,733" N	70° 54' 49,882" W
316178	949604,300	1351159,89	4° 8' 2,916" N	70° 54' 59,074" W
316179	948914,280	1350918,05	4° 7' 40,518" N	70° 55' 6,992" W
316180	948584,410	1350913,07	4° 7' 29,796" N	70° 55' 7,195" W
316181	947805,290	1351154,29	4° 7' 4,439" N	70° 54' 59,486" W
316184	946037,520	1352275,99	4° 6' 6,832" N	70° 54' 23,401" W
316186	945364,480	1353417,33	4° 5' 44,807" N	70° 53' 46,541" W
316185	945721,910	1352486,44	4° 5' 56,546" N	70° 54' 16,629" W
AUX_1	950744,870	1352909,48	4° 8' 39,764" N	70° 54' 2,286" W
AUX_2	946110,87	1351899,91	4° 6' 9,264" N	70° 54' 35,566" W

(...)

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño- Vichada, la inscripción de la presente demanda en los folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 540-312; 540-313 y 540-318; se advierte, que por tratarse de un PROCESO ESPECIAL una vez registrada la medida, remita a este estrado judicial dentro del perentorio término de **cinco (5) días siguientes**, copia de los certificados de tradición y libertad de los citados predios, informando la situación jurídica del mismo.

TERCERO: ORDENAR al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño - Vichada, registrar en los Certificados de Tradición y Libertad de las Matriculas Inmobiliarias Nos. 540-312; 540-313 y 540-318, la sustracción provisional del comercio de los citados inmuebles, hasta la ejecutoria de la sentencia que se profiera, conforme lo ordena el literal "b" del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

Carrera 29 #33B-79 Palacio de Justicia Of. 201, Torre B
jctoersrt01vcio@notificacionesrj.gov.co
PBX 6621127 ext. 146, telefax 6726214



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Catastro Municipal de Cumaribo-Vichada, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Agencia Nacional de Tierras; a la Superintendencia Delegada para la protección, Restitución y Formalización de Tierras; a las Notarías del municipio de Cumaribo y Puerto Carreño; a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño; la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios objeto de restitución, denominados: **I) “El Oasis”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1550 has + 1593 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0650-000, con F.M.I. No. 540-312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **II) “El Viso”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1107 has + 9082 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0648-000, con F.M.I. No. 540-313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **III) “Buenos Aires”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1687 has + 6018 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0646-000, con F.M.I. No. 540-318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **ubicados en la vereda Meto Guarrojo del Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada**, cuya restitución se solicita a través de la UAEGRTD –TM; así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación. Lo anterior de conformidad lo dispuesto el literal c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Parágrafo uno: ORDENAR subir a través LINK INFORMES DE ACUMULACIÓN PROCESAL habilitado por el CENDOJ para los Juzgados de Restitución de Tierras, el informe correspondiente al auto Admisorio de la presente demanda, lo anterior a efectos de dar a conocer a todos los Jueces y Magistrados sobre el inicio de dicho trámite y para los efectos de una posible acumulación procesal prevista en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo No PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se regula el informe sobre el inicio de los procesos judiciales de restitución de tierras y su obligatoria consulta por parte de las autoridades judiciales”*.

Parágrafo dos: En el evento que en dichas dependencias se encuentre algún trámite relacionado con los predios antes mencionados y los solicitantes señalados en el numeral primero de esta providencia, se deberá informar, y si es del caso, remitir el proceso(s) a este estrado judicial, a más tardar dentro del término de **cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes**.

QUINTO: NOTIFICAR al Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría Judicial Delegada para Restitución de Tierras -Coordinadora Piedad Giraldo Jiménez de la Procuraduría Zona Bogotá para Asuntos de Restitución de Tierras pgiraldoj@procuraduria.gov.co, al Alcalde del Municipio de Cumaribo, Vichada y al Personero del Municipio de Cumaribo, Vichada, como lo establece el literal d) del art. 86 de la Ley 1448 de 2011.

SEXTO: VINCULAR al proceso y **NOTIFICAR** la admisión de esta demanda por el medio más expedito y eficaz a las personas que se encuentran relacionadas con los predios denominados: **I) “El Oasis”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1550 has + 1593 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0650-000, con F.M.I. No. 540-312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **II) “El Viso”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1107 has + 9082 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0648-000, con F.M.I. No. 540-313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **III) “Buenos Aires”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1687 has + 6018 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0646-000, con F.M.I. No. 540-318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **ubicados en la vereda Meto Guarrojo del Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada:**

	Vinculado	Identificación	Vínculo
1	(...)	(...)	Poseedora del Predio denominado “Los Potrillos”, ubicado en la Inspección de Planas en Puerto Gaitán, Meta, con un área de 2.500 Has. Manifestó ante la URT oponerse a la restitución de los predios Oasis, Buenos Aires y otro.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

2	(...) ²	(...)	Poseedor de la finca "Alejandra", ubicado en la Inspección de Planas en La Primavera, Vichada, con un área de 1.000 Has. Manifestó ante la URT oponerse a la restitución de los predios solicitados.
3	(...) ³ -(...) -	(...)	Los predios solicitados en restitución se superponen a La parcialidad Altamira, Panipanibá Siriape, Resguardo Iwiwi Parcialidad Alto Patenae, que se encuentran con superposición total o parcial y con solicitud de inscripción en el RTDAF.
4	(...) ⁴ -(...) . (No habla español, requiere traductor)	(...)	
5	(...) -(...)	Sin datos	
6	(...) -(...)	Sin datos	
7	(...) ⁵	Sin datos	Enlace Asuntos Indígenas de Puerto Gaitán
8	CORPORINOQUIA		En los predios El Oasis, El Viso y Buenos Aires, existen afectaciones por área de protección ambiental por influencia de caños, drenajes y moricheras, algunos atravesados por cuerpos de agua.
9	ECOPETROL S.A.		Una parte del área del predio "El Viso", se cruza con bloque de Exploración CPO-8 operado por Ecopetrol según contrato suscrito con la ANH el 18/12/2008 (Tierras_ID:228)
10	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH		El 100% de los predios El Oasis, El Viso y Buenos Aires, se encuentran inmersos dentro del Bloque disponible CPE-4 administrado por la ANH.
11	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		Las áreas de los predios El Oasis, El Viso y Buenos Aires, se encuentran dentro de dos Zonas Mineras Especiales: 1) Placa: AEM - Bloque 201, Fecha_Pres: 06/07/2012, con Resol. No. 0045 de 20 de junio de 2012. 2) Placa: AEM - Bloque 3, Fecha_Pres: 06/07/2012 con Resol. No. 0045 de 20 de junio de 2012.
12	Herederos indeterminados de (...) (q.e.p.d.) ⁶	Cédula Extranjera No. (...)	Padre de los solicitantes.
13	Herederos indeterminados de (...) (q.e.p.d.) ⁷	(...)	Madre de los solicitantes.
14	Herederos indeterminados de (...) (q.e.p.d.) ⁸	(...)	Cónyuge del solicitante (...)
15	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT		Los predios fueron adjudicados por el INCORA mediante Resoluciones No. 0934, 0962 y 1014 del año 1986; los cuales presentan afectación por territorios indígenas.

Parágrafo 1: NOTIFICAR personalmente la admisión de esta demanda por el medio más expedito y eficaz, a los vinculados. En el evento que no se logre su comparecencia a este estrado judicial y se determine su ubicación, se ordena comisionar al Juez Municipal competente para efectos de la notificación personal del presente auto admisorio y correr traslado de la solicitud. Se deberá conceder un término de **quince (15) días**, para dar cumplimiento a la comisión.

² CD (1) Anexo a fol. 47 – Pag. 65 – (...) - sin datos de dirección de residencia.

³ Ver Fol. 45 reverso– (...).

⁴ Sin dirección y teléfono de contacto.

⁵ Ver Fol. 45 reverso: (...)

⁶ CD (1) Anexo a fol. 47 – Pag. 152 – Certificación de Defunción expedida por la Notaria 6 del Círculo de Bogotá D.C.

⁷ CD (1) Anexo a fol. 47 – Pag. 145 – Certificado de Defunción No. A-2531632 del DANE

⁸ CD (1) Anexo a fol. 47 – Pag. 157 – Certificado de Defunción No. 71347753-5 del DANE



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

Parágrafo 2: Emplazar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de conformidad con el art.108 CGP, y designarles un curador ad litem; artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014. Por secretaría, elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado en **día domingo** cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Parágrafo 3: Solicitar a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, la vigencia de la cédula, de los vinculados que se encuentran identificados, y los datos relacionados con el lugar, y el teléfono de contacto donde se puedan ubicar, para así proceder a notificarlos de la admisión del presente proceso..

Parágrafo 4. Solicitar a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES – DIAN-**, copia del RUT, de los vinculados que se encuentran identificados.

Parágrafo 5: A efectos de garantizar el derecho a la defensa, de no lograrse la ubicación de los vinculados, se ordena su emplazamiento de conformidad con el art.108 CGP, y designarle un curador ad litem; artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Parágrafo 6: En caso de que las personas vinculadas hayan fallecido, se deberá emplazar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, de conformidad con el art.108 CGP, y designarles un curador ad litem; artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014. Por secretaría, elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado en **día domingo** cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

Parágrafo 7: Solicitar a la **Defensoría del Pueblo**, efectuar designación de defensor público que asuma la defensa técnica del eventual opositor que carezca de los recursos económicos en pro de los derechos al debido proceso y a la defensa que les asiste.

Una vez notificados los vinculados, si estos piden la asistencia de un defensor público, **solicítesele** a la Defensoría del Pueblo la designación de defensor público al vinculado que lo requiere; designación y suscripción de poder que deberá ser **informada** por el vinculado a este despacho en un plazo no mayor a **cinco (05) días hábiles**. Finalizado éste término sin el cumplimiento de la presente orden, procederá **requerimiento** con copia al Ministerio Público y la **designación** de un representante judicial al vinculado por parte del despacho.

SÉPTIMO: ORDENAR la publicación de la admisión de la presente solicitud, en los términos establecidos en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, para que las personas que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio a restituir, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos. Dicha publicación se hará el día domingo en el diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR; la página donde se hubiere publicado el listado se allegará al expediente. La publicación que se ordena estará a cargo del apoderado solicitante de la UAEGRTD -TM. Por secretaría elabórese el respectivo listado, guardando estricto apego a lo dispuesto en el literal citado en precedencia. En la publicación del periódico se dispone omitir los nombres e identificaciones del solicitante y su núcleo familiar, y solo se publica lo referente a la representación de los solicitantes a través de su apoderado en relación con los predios objeto de restitución.

Parágrafo: En aras de garantizar los derechos fundamentales de las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con este proceso, y demás terceros que crean que tienen derecho intervenir en el mismo, comparezcan y hagan valer sus derechos; se solicita al apoderado solicitante de la UAEGRTD -TM, que **efectúe, la publicación** en una emisora de alta sintonía en la región de Cumaribo y Puerto Carreño, Vichada. Hecho lo anterior allegar la correspondiente prueba documental que acredite la misma.

OCTAVO: ENVIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- copia del auto admisorio de la solicitud, para que tengan conocimiento del predio objeto de restitución e informen lo que ha bien tengan con respecto al mismo; igualmente, **ORDENAR** al IGAC, remitir planos e información que posea sobre los predios denominados: **I) “El Oasis”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1550 has + 1593 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0650-000, con F.M.I. No. 540-312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **II) “El Viso”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1107 has + 9082 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0648-000, con F.M.I. No. 540-313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **III) “Buenos Aires”**, con una extensión georreferenciada por la UAEGRTD de 1687 has +



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 50001312100120180013100

6018 m², identificado con cedula catastral 99-773-00-00-0000-0646-000, con F.M.I. No. 540-318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada; **ubicados en la vereda Meto Guarrojo del Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada:**

NOVENO: ORDENAR al apoderado solicitante de la UAEGRTD -TM remitir a este despacho los Informes Técnicos Predial y Georreferenciación con plano digital en formato "Shape", los cuales serán enviados a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

DECIMO: SOLICITAR a los JUZGADOS 2 y 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO, informar si en dicho despacho cursa algún trámite relacionado con los predios antes mencionados, en caso tal, informar el estado de los mismos.

DECIMO PRIMERO: En virtud del principio de celeridad que la ley atribuye a éste tipo de procesos, las notificaciones y comunicaciones que se dispongan en desarrollo del mismo, se practicarán por cualquier medio expedito, dejando constancia de ello en el expediente, y teniendo siempre en cuenta que por tratarse de una justicia transicional, las que acá se profieran son de inmediato y obligatorio cumplimiento.

DECIMO SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante al abogado (...); quien actúa con fundamento y facultades conferidas por la designación de la UAEGRTD - TM en los términos y facultades otorgadas por los solicitantes.

DECIMO TERCERO: De conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1448 de 2011: *Notificaciones. Las providencias que se dicten se notificarán por el medio que el Juez o Magistrado considere más eficaz; se informa que las mismas son realizadas por este despacho mediante correo electrónico.*

Parágrafo 1: Las notificaciones que se den sobre el trámite del presente proceso, se enviarán y/o recibirán por este estrado judicial en el correo electrónico jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co.

Parágrafo 2: Con la notificación electrónica de la presente providencia se surte la NOTIFICACIÓN PERSONAL conforme a los numerales 1 y 2 del Artículo 291 del C.G.P.

Dando cumplimiento a lo anterior se solicita citar el número de radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LUIS CARLOS GONZÁLEZ ORTEGA
JUEZ

CADL

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
VILLAVICENCIO, META

La anterior providencia se notifica por **Estado** el:

11/12/2018

CARMEN INÉS MENDEZ DE SANTOFIMIO
Secretaria